

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Se considera vehículo oficial todo aquel que independientemente de sus características sea propiedad del municipio de Roque Pérez, arrendado o en comodato.-

**ARTÍCULO 2º.-** Los vehículos oficiales solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias de la Municipalidad de Roque Pérez y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.-

**ARTÍCULO 3º.-** Los vehículos municipales están destinados para uso oficial de la Municipalidad, es decir, para el desempeño de funciones públicas, en hora y días laborales, quedando totalmente prohibido el uso de los mismos para fines personales, familiares, actividades electorales o políticas ajenas al servicio público.-

**ARTÍCULO 4º.-** Las unidades en cuestión deberán portar logotipos de identificación oficial que estará compuesto por el escudo de Roque Pérez y la leyenda “MUNICIPALIDAD DE ROQUE PEREZ” más la identificación del área o dependencia municipal a que pertenezca. Esta identificación deberá ser clara y estar ubicada en las puertas delanteras de cada vehículo (nombre de la Secretaría o Dirección y teléfono y número de interno).-

**ARTÍCULO 5º.-** Queda totalmente prohibido transportar o traer adherida a las unidades cualquier tipo de propaganda política, comercial o religiosa.-

**ARTÍCULO 6º.-** A los fines de la implementación de la ordenanza se establecerán la partida presupuestaria correspondiente.-

**ARTÍCULO 7º.-** La presente ordenanza deberá ser puesta en vigencia a los sesenta días de la promulgación de la presente.-

**ARTÍCULO 8º.-** Podrá el Departamento Ejecutivo exceptuar del ploteo el vehículo de uso particular del Intendente y los vehículos afectados al uso de la fuerza policial. A este efecto el Ejecutivo deberá dejar constancia de la identificación de los mismos.-

**ARTÍCULO 9º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Firmada: Héctor Oscar del Barrio. Presidente. H.C.D. Municipalidad de R. Pérez.  
Silvina A. Millán. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2.185 con fecha 29/06/2018.-